



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2022039245

Por instrumento No. 55493 **Libro:** 1303

De fecha: 12/09/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Luis Eduardo Paredes Sánchez **No.** 180

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que a solicitud de: LINDA BUZALI KALACH

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: OPERADORA LA VENDIMIA GTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☒ Ordinaria ☐ Extraordinaria

De fecha: 18/04/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
ERNESTO	VALDÉS	CORDERO		GERENTE ÚNICO	



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ERNESTO	VALDÉS	CORDERO		PRESIDENTE	I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE AL EFECTO GOZARÁ, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: I.I. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. I.II. PARA TRANSIGIR. I.III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. I.IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. I.V. PARA RECUSAR. I.VI. PARA HACER CESIÓN DE BIENES, SALVO PACTO EN CONTRARIO.-- I.VII. PARA RECIBIR PAGOS. I.VIII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE, GOZARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. II.I. PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PARA REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS AL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS O CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE ESTA TENGA O CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE REQUIERA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. II.II. PARA QUE ACUDA ANTE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN TANTO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE SIMILAR NATURALEZA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE SUS MUNICIPIOS EN TODO LO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MANDANTE EN TODA ÍNDOLE DE CONCURSOS Y LICITACIONES TENDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO OBRA PÚBLICA YA SEA POR LICITACIÓN PÚBLICA O POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN LA FIRMA DE OFERTAS EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO Y EN FIRMA Y RECEPCIÓN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EN LA TOMA Y FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATOS Y EN LA TRAMITACIÓN DE COBRANZA DE RECIBOS, CONTRA RECIBOS Y FACTURAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA VENTA O ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO, YA SEA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS O LAS DELEGACIONES Y POR ÚLTIMO EN EL OTORGAMIENTO DE LAS CARTAS GARANTÍA RELACIONADAS CON LAS PROPUESTAS Y DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN A LA SOCIEDAD. PODRÁ RECIBIR CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO, PERO NO PODRÁN COBRARLOS, NI PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. ASÍ MISMO, QUEDA FACULTADO PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES YA SEA ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSAR EN ELLAS, PRESENTAR OFERTAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS; ASÍ COMO CONTRAOERTAS Y OFERTAS VINCULANTES. II.III. PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SINDICATOS, UNIONES Y, EN GENERAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O CORPORACIONES CREADAS O RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES O FEDERALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TANTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, SEA FEDERAL, LOCAL, CIVIL, PENAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, FACULTÁNDOLOS, ASIMISMO, HACER TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES, SOLICITUDES, PERMISOS Y FIRME TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. ADEMÁS PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES Y TRÁMITES QUE REQUIERA EFECTUAR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA SOCIEDAD Y LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PARA PRESENTAR ESCRITOS, DECLARACIONES FISCALES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES, CANCELACIONES, Y/O CUALESQUIERA DOCUMENTOS FISCALES RELACIONADOS, ENTRE OTROS, AL PAGO DE IMPUESTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, DERECHOS, CUOTAS, CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS. II.IV. PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS; ASÍ COMO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DIECINUEVE A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER Y CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE INCISOS "I, II, III, IV, VI, VII Y VIII" "(UNO, DOS TRES, CUATRO, SEIS, SIETE Y OCHO ROMANO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN "II Y III" (DOS Y TRES ROMANO) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO FACULTADO PARA QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON FACULTADES EXPRESAS PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ONCE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE VENTILEN EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD O EN LOS QUE LA MISMA SEA PARTE Y PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO DERIVADOS DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVAS, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS Y PARA EJERCER EL MANDATO, INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PERSONAL, QUEDANDO FACULTADO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					IGUALMENTE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUERE MENESTER PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER. LO ANTERIOR SE PODRÁ EJERCER ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES JUNTAS DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO), ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA. IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO. V. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁN ABRIR CUENTAS, HACER DEPÓSITOS Y RETIROS RESPECTO DE LAS MISMAS, TRAMITAR CHEQUERAS, EXPEDIR CHEQUES Y GIRAR EN CONTRA DE ELLOS; TRAMITAR CHEQUES DE CAJA, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, OBTENER TOKENS O LLEVAR A



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					CABO CUALQUIER OTRO TRÁMITE REFERENTE A DICHAS CUENTAS; CON PODER CAMBIARIO PARA SUSCRIBIR, LIBRAR CHEQUES, DELEGAR Y SUSTITUIR LA FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS, HACER LA APERTURA DE LAS MISMAS YA SEAN DE CHEQUES, DE INVERSIÓN O DE AHORRO; PARA FIRMAR CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES, PARA FIRMAR CONTRATOS DE OPERACIONES PASIVAS Y DE SERVICIO, COMO DE CONTRATOS DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN, DE CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL (MESA DE DINERO), FIRMAR CONTRATOS INTEGRADOS, ÓPTIMA Y SÓLIDA: CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO, DE DINERO EN CUENTA. VI. FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. VII. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. VIII. PODER PARA TRANSMITIR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES AQUÍ MENCIONADOS. LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON		SECRETARIO	I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE AL EFECTO GOZARÁ, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: I.I. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. I.II. PARA TRANSIGIR. I.III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. I.IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. I.V. PARA RECUSAR. I.VI. PARA HACER CESIÓN DE BIENES, SALVO PACTO EN CONTRARIO.-- I.VII. PARA RECIBIR PAGOS. I.VIII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE, GOZARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. II.I. PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PARA REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS AL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS O CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE ESTA TENGA O CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE REQUIERA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. II.II. PARA QUE ACUDA ANTE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN TANTO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE SIMILAR NATURALEZA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE SUS MUNICIPIOS EN TODO LO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MANDANTE EN TODA ÍNDOLE DE CONCURSOS Y LICITACIONES TENDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO OBRA PÚBLICA YA SEA POR LICITACIÓN PÚBLICA O POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN LA FIRMA DE OFERTAS EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO Y EN FIRMA Y RECEPCIÓN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EN LA TOMA Y FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATOS Y EN LA TRAMITACIÓN DE COBRANZA DE RECIBOS, CONTRA RECIBOS Y FACTURAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA VENTA O ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO, YA SEA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS O LAS DELEGACIONES Y POR ÚLTIMO EN EL OTORGAMIENTO DE LAS CARTAS GARANTÍA RELACIONADAS CON LAS PROPUESTAS Y DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICUEN A LA SOCIEDAD. PODRÁ RECIBIR CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO, PERO NO PODRÁN COBRARLOS, NI PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. ASÍ MISMO, QUEDA FACULTADO PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES YA SEA ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSAR EN ELLAS, PRESENTAR OFERTAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS; ASÍ COMO CONTRAOERTAS Y OFERTAS VINCULANTES. II.III. PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SINDICATOS, UNIONES Y, EN GENERAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O CORPORACIONES CREADAS O RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES O FEDERALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TANTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, SEA FEDERAL, LOCAL, CIVIL, PENAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, FACULTÁNDOLOS, ASIMISMO, HACER TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES, SOLICITUDES, PERMISOS Y FIRME TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. ADEMÁS PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES Y TRÁMITES QUE REQUIERA EFECTUAR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA SOCIEDAD Y LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PARA PRESENTAR ESCRITOS, DECLARACIONES FISCALES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES, CANCELACIONES, Y/O CUALESQUIERA DOCUMENTOS FISCALES RELACIONADOS, ENTRE OTROS, AL PAGO DE IMPUESTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, DERECHOS, CUOTAS, CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS. II.IV. PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS; ASÍ COMO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DIECINUEVE A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER Y CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE INCISOS "I, II, III, IV, VI, VII Y VIII" "(UNO, DOS TRES, CUATRO, SEIS, SIETE Y OCHO ROMANO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN "II Y III" (DOS Y TRES ROMANO) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO FACULTADO PARA QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON FACULTADES EXPRESAS PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ONCE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE VENTILEN EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD O EN LOS QUE LA MISMA SEA PARTE Y PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO DERIVADOS DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVAS, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS Y PARA EJERCER EL MANDATO, INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PERSONAL, QUEDANDO FACULTADO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					IGUALMENTE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUERE MENESTER PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER. LO ANTERIOR SE PODRÁ EJERCER ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES JUNTAS DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO), ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA. IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO. V. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁN ABRIR CUENTAS, HACER DEPÓSITOS Y RETIROS RESPECTO DE LAS MISMAS, TRAMITAR CHEQUERAS, EXPEDIR CHEQUES Y GIRAR EN CONTRA DE ELLOS; TRAMITAR CHEQUES DE CAJA, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, OBTENER TOKENS O LLEVAR A



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					CABO CUALQUIER OTRO TRÁMITE REFERENTE A DICHAS CUENTAS; CON PODER CAMBIARIO PARA SUSCRIBIR, LIBRAR CHEQUES, DELEGAR Y SUSTITUIR LA FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS, HACER LA APERTURA DE LAS MISMAS YA SEAN DE CHEQUES, DE INVERSIÓN O DE AHORRO; PARA FIRMAR CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES, PARA FIRMAR CONTRATOS DE OPERACIONES PASIVAS Y DE SERVICIO, COMO DE CONTRATOS DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN, DE CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL (MESA DE DINERO), FIRMAR CONTRATOS INTEGRADOS, ÓPTIMA Y SÓLIDA: CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO, DE DINERO EN CUENTA. VI. FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. VII. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. VIII. PODER PARA TRANSMITIR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES AQUÍ MENCIONADOS. LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ARTURO	RUSSEK	EHRENWALD		MIEMBRO	I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE AL EFECTO GOZARÁ, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: I.I. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. I.II. PARA TRANSIGIR. I.III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. I.IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. I.V. PARA RECUSAR. I.VI. PARA HACER CESIÓN DE BIENES, SALVO PACTO EN CONTRARIO.-- I.VII. PARA RECIBIR PAGOS. I.VIII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE, GOZARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. II.I. PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PARA REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS AL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS O CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE ESTA TENGA O CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE REQUIERA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. II.II. PARA QUE ACUDA ANTE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN TANTO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE SIMILAR NATURALEZA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE SUS MUNICIPIOS EN TODO LO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MANDANTE EN TODA ÍNDOLE DE CONCURSOS Y LICITACIONES TENDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO OBRA PÚBLICA YA SEA POR LICITACIÓN PÚBLICA O POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN LA FIRMA DE OFERTAS EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO Y EN FIRMA Y RECEPCIÓN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EN LA TOMA Y FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATOS Y EN LA TRAMITACIÓN DE COBRANZA DE RECIBOS, CONTRA RECIBOS Y FACTURAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA VENTA O ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO, YA SEA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS O LAS DELEGACIONES Y POR ÚLTIMO EN EL OTORGAMIENTO DE LAS CARTAS GARANTÍA RELACIONADAS CON LAS PROPUESTAS Y DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN A LA SOCIEDAD. PODRÁ RECIBIR CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO, PERO NO PODRÁN COBRARLOS, NI PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. ASÍ MISMO, QUEDA FACULTADO PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES YA SEA ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSAR EN ELLAS, PRESENTAR OFERTAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS; ASÍ COMO CONTRAOERTAS Y OFERTAS VINCULANTES. II.III. PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SINDICATOS, UNIONES Y, EN GENERAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O CORPORACIONES CREADAS O RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES O FEDERALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TANTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, SEA FEDERAL, LOCAL, CIVIL, PENAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, FACULTÁNDOLOS, ASIMISMO, HACER TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES, SOLICITUDES, PERMISOS Y FIRME TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. ADEMÁS PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES Y TRÁMITES QUE REQUIERA EFECTUAR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA SOCIEDAD Y LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PARA PRESENTAR ESCRITOS, DECLARACIONES FISCALES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES, CANCELACIONES, Y/O CUALESQUIERA DOCUMENTOS FISCALES RELACIONADOS, ENTRE OTROS, AL PAGO DE IMPUESTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, DERECHOS, CUOTAS, CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS. II.IV. PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS; ASÍ COMO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DIECINUEVE A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER Y CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE INCISOS "I, II, III, IV, VI, VII Y VIII" "(UNO, DOS TRES, CUATRO, SEIS, SIETE Y OCHO ROMANO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN "II Y III" (DOS Y TRES ROMANO) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO FACULTADO PARA QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON FACULTADES EXPRESAS PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ONCE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE VENTILEN EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD O EN LOS QUE LA MISMA SEA PARTE Y PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO DERIVADOS DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVAS, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS Y PARA EJERCER EL MANDATO, INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PERSONAL, QUEDANDO FACULTADO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					IGUALMENTE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUERE MENESTER PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER. LO ANTERIOR SE PODRÁ EJERCER ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES JUNTAS DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO), ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA. IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO. V. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁN ABRIR CUENTAS, HACER DEPÓSITOS Y RETIROS RESPECTO DE LAS MISMAS, TRAMITAR CHEQUERAS, EXPEDIR CHEQUES Y GIRAR EN CONTRA DE ELLOS; TRAMITAR CHEQUES DE CAJA, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, OBTENER TOKENS O LLEVAR A



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					CABO CUALQUIER OTRO TRÁMITE REFERENTE A DICHAS CUENTAS; CON PODER CAMBIARIO PARA SUSCRIBIR, LIBRAR CHEQUES, DELEGAR Y SUSTITUIR LA FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS, HACER LA APERTURA DE LAS MISMAS YA SEAN DE CHEQUES, DE INVERSIÓN O DE AHORRO; PARA FIRMAR CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES, PARA FIRMAR CONTRATOS DE OPERACIONES PASIVAS Y DE SERVICIO, COMO DE CONTRATOS DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN, DE CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL (MESA DE DINERO), FIRMAR CONTRATOS INTEGRADOS, ÓPTIMA Y SÓLIDA: CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO, DE DINERO EN CUENTA. VI. FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. VII. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. VIII. PODER PARA TRANSMITIR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES AQUÍ MENCIONADOS. LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LINDA	BUZALI	KALACH		MIEMBRO	I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE AL EFECTO GOZARÁ, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: I.I. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. I.II. PARA TRANSIGIR. I.III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. I.IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. I.V. PARA RECUSAR. I.VI. PARA HACER CESIÓN DE BIENES, SALVO PACTO EN CONTRARIO.-- I.VII. PARA RECIBIR PAGOS. I.VIII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE, GOZARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. II.I. PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PARA REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS AL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS O CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE ESTA TENGA O CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE REQUIERA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. II.II. PARA QUE ACUDA ANTE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN TANTO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE SIMILAR NATURALEZA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE SUS MUNICIPIOS EN TODO LO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MANDANTE EN TODA ÍNDOLE DE CONCURSOS Y LICITACIONES TENDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO OBRA PÚBLICA YA SEA POR LICITACIÓN PÚBLICA O POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN LA FIRMA DE OFERTAS EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO Y EN FIRMA Y RECEPCIÓN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EN LA TOMA Y FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATOS Y EN LA TRAMITACIÓN DE COBRANZA DE RECIBOS, CONTRA RECIBOS Y FACTURAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA VENTA O ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO, YA SEA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS O LAS DELEGACIONES Y POR ÚLTIMO EN EL OTORGAMIENTO DE LAS CARTAS GARANTÍA RELACIONADAS CON LAS PROPUESTAS Y DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN A LA SOCIEDAD. PODRÁ RECIBIR CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO, PERO NO PODRÁN COBRARLOS, NI PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. ASÍ MISMO, QUEDA FACULTADO PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES YA SEA ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSAR EN ELLAS, PRESENTAR OFERTAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS; ASÍ COMO CONTRAOERTAS Y OFERTAS VINCULANTES. II.III. PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SINDICATOS, UNIONES Y, EN GENERAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O CORPORACIONES CREADAS O RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES O FEDERALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TANTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, SEA FEDERAL, LOCAL, CIVIL, PENAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, FACULTÁNDOLOS, ASIMISMO, HACER TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES, SOLICITUDES, PERMISOS Y FIRME TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y ACRECENTAMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. ADEMÁS PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES Y TRÁMITES QUE REQUIERA EFECTUAR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA SOCIEDAD Y LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					PARA PRESENTAR ESCRITOS, DECLARACIONES FISCALES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES, CANCELACIONES, Y/O CUALESQUIERA DOCUMENTOS FISCALES RELACIONADOS, ENTRE OTROS, AL PAGO DE IMPUESTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, DERECHOS, CUOTAS, CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS. II.IV. PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS; ASÍ COMO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DIECINUEVE A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER Y CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE INCISOS "I, II, III, IV, VI, VII Y VIII" "(UNO, DOS TRES, CUATRO, SEIS, SIETE Y OCHO ROMANO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN "II Y III" (DOS Y TRES ROMANO) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO FACULTADO PARA QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON FACULTADES EXPRESAS PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ONCE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE VENTILEN EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD O EN LOS QUE LA MISMA SEA PARTE Y PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO DERIVADOS DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVAS, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS Y PARA EJERCER EL MANDATO, INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PERSONAL, QUEDANDO FACULTADO



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					IGUALMENTE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUERE MENESTER PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER. LO ANTERIOR SE PODRÁ EJERCER ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES JUNTAS DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO), ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA. IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO. V. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁN ABRIR CUENTAS, HACER DEPÓSITOS Y RETIROS RESPECTO DE LAS MISMAS, TRAMITAR CHEQUERAS, EXPEDIR CHEQUES Y GIRAR EN CONTRA DE ELLOS; TRAMITAR CHEQUES DE CAJA, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, OBTENER TOKENS O LLEVAR A



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					CABO CUALQUIER OTRO TRÁMITE REFERENTE A DICHAS CUENTAS; CON PODER CAMBIARIO PARA SUSCRIBIR, LIBRAR CHEQUES, DELEGAR Y SUSTITUIR LA FIRMA EN CUENTAS BANCARIAS, HACER LA APERTURA DE LAS MISMAS YA SEAN DE CHEQUES, DE INVERSIÓN O DE AHORRO; PARA FIRMAR CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES, PARA FIRMAR CONTRATOS DE OPERACIONES PASIVAS Y DE SERVICIO, COMO DE CONTRATOS DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN, DE CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL (MESA DE DINERO), FIRMAR CONTRATOS INTEGRADOS, ÓPTIMA Y SÓLIDA: CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO, DE DINERO EN CUENTA. VI. FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. VII. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. VIII. PODER PARA TRANSMITIR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES AQUÍ MENCIONADOS. LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ERNESTO	VALDÉS	CORDERO		APODERADO	1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 4. PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EN VIRTUD DE ELLO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR, ENDOSAR, LIBRAR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CRÉDITO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 5. PODER PARA PARA ABRIR, MANEJAR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRATAR Y OPERAR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA PARA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO. ASIMISMO, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES PARA EFECTUAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS Y PARA DISPONER POR CUALQUIER MEDIO DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DEPOSITADAS EN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DICHAS CUENTAS, INCLUSIVE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES CON CARGO A LAS MISMAS. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 6. PODER PARA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES Y FACULTADES ANTES CONFERIDOS, OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD EN EL ENTENDIDO QUE LAS PERSONAS A CUYO FAVOR SE OTORGUEN NO TENDRÁN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES."



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON		APODERADO	1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 4. PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EN VIRTUD DE ELLO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR, ENDOSAR, LIBRAR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CRÉDITO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 5. PODER PARA PARA ABRIR, MANEJAR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRATAR Y OPERAR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA PARA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO. ASIMISMO, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES PARA EFECTUAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS Y PARA DISPONER POR CUALQUIER MEDIO DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DEPOSITADAS EN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DICHAS CUENTAS, INCLUSIVE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES CON CARGO A LAS MISMAS. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 6. PODER PARA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES Y FACULTADES ANTES CONFERIDOS, OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD EN EL ENTENDIDO QUE LAS PERSONAS A CUYO FAVOR SE OTORGUEN NO TENDRÁN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES."



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ARTURO	RUSSEK	EHRENWALD		APODERADO	1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 4. PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EN VIRTUD DE ELLO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR, ENDOSAR, LIBRAR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CRÉDITO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 5. PODER PARA PARA ABRIR, MANEJAR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRATAR Y OPERAR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA PARA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO. ASIMISMO, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES PARA EFECTUAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS Y PARA DISPONER POR CUALQUIER MEDIO DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DEPOSITADAS EN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DICHAS CUENTAS, INCLUSIVE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES CON CARGO A LAS MISMAS. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 6. PODER PARA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES Y FACULTADES ANTES CONFERIDOS, OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD EN EL ENTENDIDO QUE LAS PERSONAS A CUYO FAVOR SE OTORGUEN NO TENDRÁN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES."



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LINDA	BUZALI	KALACH		APODERADO	1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE MANERA INDIVIDUAL. 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 4. PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EN VIRTUD DE ELLO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR, ENDOSAR, LIBRAR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CRÉDITO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 5. PODER PARA PARA ABRIR, MANEJAR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRATAR Y OPERAR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA PARA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO. ASIMISMO, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES PARA EFECTUAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS Y PARA DISPONER POR CUALQUIER MEDIO DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DEPOSITADAS EN



Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DICHAS CUENTAS, INCLUSIVE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES CON CARGO A LAS MISMAS. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES. 6. PODER PARA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES Y FACULTADES ANTES CONFERIDOS, OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD EN EL ENTENDIDO QUE LAS PERSONAS A CUYO FAVOR SE OTORGUEN NO TENDRÁN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE FORMA MANCOMUNADA, NECESITÁNDOSE PARA SU EJERCICIO LA APROBACIÓN DE 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES."

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente
LA MODIFICACIÓN AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MEXICANA, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE PALMA DE COCO "C", INTERIOR "A", FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

Datos de inscripción



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asamblea (FME: N-2022039245)

202300294167003T

Número Único de Documento

NCI

202300294167

Fecha inscripción

08/11/2023 02:13:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

08/11/2023 02:09:29 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados